



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2020-CPP

Paita, 13 de enero del 2020

VISTO: El Dictamen N° 001-2020-MPP/Com N° I – "ATyPP", emitido por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2020 de fecha 13 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de enero del 2020, fue sustentado el Dictamen N° 001-2020-MPP/Com N° I - ATyPyP, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", quien recomendó al pleno de concejo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2019-CPP de fecha 23 de octubre del 2019, hasta el 31 de marzo del 2020.

Que, es importante tener en consideración el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del concejo se desaprobó la propuesta planteada en el Dictamen N° 001-2020-MPP/Com N° I - ATyPyP, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", respecto al proyecto de ordenanza municipal que prorroga la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2019-CPP de fecha 23 de octubre del 2019, hasta el 31 de marzo del 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Desaprobar el Dictamen N° 001-2020-MPP/Com N° I - ATyPyP, presentado por la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", respecto al proyecto de ordenanza municipal que prorroga la vigencia de los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 014-2019-CPP de fecha 23 de octubre del 2019, hasta el 31 de marzo del 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE